

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/270/2024

A partir de irregularidades en oficina de Puebla, la CNDH recomienda al INM revisar la atención a niñas, niños y adolescentes

- **Al detener —en condiciones inadecuadas— a siete personas en contexto de migración, el INM vulneró sus derechos humanos a la seguridad jurídica, trato digno e interés superior de la niñez**

Mediante un procedimiento de revisión migratoria, declarado inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en 2022, personal del Instituto Nacional de Migración (INM) en Puebla, detuvo a dos familias y las trasladó a la Oficina Administrativa de Niñas, Niños y Adolescentes de ese instituto manteniéndolas en condiciones insalubres y sin brindarles información de su situación jurídica, razón por la que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 153/2024.

Durante su investigación, la Comisión Nacional comprobó que el INM omitió notificar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sobre la detención de las víctimas e iniciar los procedimientos migratorios correspondientes; tampoco se fundamentaron debidamente las decisiones tomadas; no se designó a un oficial de protección a la infancia para la niñez agraviada, ni se substanciaron los procedimientos administrativos migratorios conforme al debido proceso.

Por estos hechos, la CNDH recomendó al INM gestionar con instituciones de salud mental estatales o federales la atención psicológica que requieran las víctimas y colaborar ampliamente en la vista administrativa que esta Comisión presente contra las personas servidoras públicas implicadas en los hechos ante el Órgano Interno de Control Especializado en el Ramo de Gobernación. Asimismo, el INM deberá revisar la Operatividad de la Oficina Administrativa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados y núcleos

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

familiares en Puebla, tomando en cuenta que no es un lugar habilitado para personas migrantes y que las niñas, niños y adolescentes no pueden ser detenidos en centros migratorios.

Además, el INM deberá girar tres circulares al personal de la Oficina de Representación en Puebla, a fin de que una vez que niñas, niños o adolescentes sean presentados ante el INM, se notifique de inmediato al SNDIF y a la Procuraduría; solicitar que en los traslados de personas extranjeras ponderen el principio del interés superior de la niñez y de unidad familiar; y encomendar que no realicen revisiones migratorias fuera de los puntos establecidos para la internación y salida de las personas. Finalmente, deberá realizar un curso integral en materia de derechos humanos, en específico respecto a la seguridad jurídica y debido proceso de las personas en contexto de movilidad internacional.

La Recomendación 153/2024 ya fue debidamente notificada y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!